

SESION DEL 1.º DE FEBRERO DE 1882.—ACTA N.º 18, APROBADA
EL 8 DEL MISMO.

Presidencia del Sr. Dr. Lavista.

Se abrió la sesion á las siete y veinte minutos de la noche, dándose lectura á el acta de la anterior, que sin discusion fué aprobada.

En seguida se dió cuenta con las publicaciones recibidas en la semana.

NACIONALES.

"La Independencia Médica," núm 35 tomo II.

"El Minero Mexicano," número 47 tomo VIII.

EXTRANJERAS.

"La Gaceta de Sanidad Militar," núm. 167 año 1881.

"La Tribuna Médica," números 697 y 698 del año XIV.

"La Prensa Médica," núm. 12, Noviembre de 1881.

"El Progreso Médico," números 52 y 53 año XIV.

"El Diario de Hygiene," números 274 y 275 vol. VI.

Extracto del Diccionario Enciclopédico de Ciencias Médicas.

El que suscribe dió cuenta á la Academia con las siguientes comunicaciones: del Sr. Dr. Viaud-Grand-Marais remitiendo el extracto de un trabajo sobre las "Serpientes venenosas" publicado en el "Diccionario Enciclopédico," y que dicho señor habia ántes prometido enviar.

El Sr Presidente acordó se diesen las gracias al Sr. Dr. Viaud-Grand-Marais, y que pase este trabajo al Sr. Reyes Agustín para su informe.

En seguida el Sr. Rodriguez dió segunda lectura al Dictámen sobre el trabajo del Sr. Gómez.—Concluida la lectura se puso á discusion la conclusion con que termina el referido Dictámen que es la siguiente: ¿Debe separarse del consumo la leche de los expendios que haya sido descremada?

El que suscribe tomó la palabra para hacer varias observaciones por las que no cree que la descremacion pueda considerarse como una falsificacion, pues como todos saben, se hace esta operacion en la economia doméstica, y sobre todo pugnaria esta determinacion, en caso de ponerse en vigor, con la libertad del comercio.

El Sr. RODRIGUEZ le contesta que cree justas sus observaciones, pero que hace una confusion entre la higiene pública y la privada, pues el Dictámen es relativo á una cuestion de higiene pública; además, este señor cree que la descremacion de la leche debe considerarse como una falsificacion.

El Sr. GÓMEZ manifiesta ser realizable la persecucion de este fraude por medio de una vigilancia atenta del Consejo Superior de Salubridad, y lo cree muy necesario por ser de interés trascendental.

El Sr. ANDRADE extraña que el Dictámen no termine con una conclusion afirmativa que pueda someterse á votacion, sino que parece ser una pregunta que la Comision dirige á la Academia. Lee el párrafo terminal del Dictámen y hace ver que la Comision deja la cuestion en duda, pues exige para su resolucion

«que importa fijar ántes la composicion quimica de la leche en el Distrito,» cosa muy puesta en razon, y que si tal es la mente de la Comision para no comprometer la responsabilidad de la Academia en estas cuestiones puramente administrativas debe expresarse asi de un modo terminante y que entonces votaria la proposicion.

El Sr. RODRIGUEZ le manifiesta que su contestacion es afirmativa, pero condicionalmente.

El Sr. PRESIDENTE y el Sr. ANDRADE propusieron que para no prolongar la discusion, se modifique la conclusion con que termina el Dictámen, lo cual hizo inmediatamente el Sr. Rodriguez, quedando en consecuencia en esta forma: «Debe prohibirse la venta de la leche descremada, tan presto el Consejo Superior de Salubridad fije el promedio de la composicion inmediata de la leche normal en el Distrito Federal:» puesta á discusion quedó aprobada por siete votos.

Se anunciaron los turnos de lectura, tocando para dentro de ocho dias por la seccion de Patología externa al Dr. Amado Gazano, y dentro de quince por la de Obstetricia al Dr. Manuel Gutierrez.

Se levantó la sesion á las nueve de la noche, habiendo asistido á ella los Sres. Altamirano, Andrade, Caréaga, Egea y Galindo, Gómez, Lavista, Lugo, Martinez del Rio, Mejía, Reyes Agustin, Rodriguez y el segundo Secretario. El primer Secretario no asistió por haber salido para Veracruz.

SESION DEL 8 DE FEBRERO DE 1882.—ACTA NÚM. 19, APROBADA
EL 13 DEL MISMO.

Presidencia del Sr. Dr. Lavista.

Se abrió la sesion á las siete y veinticinco minutos de la noche, dándose lectura á el acta de la anterior por el segundo Secretario.

Se dió cuenta con las publicaciones recibidas.

NACIONALES.

“La Independencia Médica,” núm. 35 del tomo II.

“El Minero Mexicano,” núm. 48 del tomo VIII.

“El Observador Médico,” núm. 10 del tomo VI.

“La Escuela de Agricultura,” números 11, 12, 13 y 14 del vol. III.

“El Veterinario y el Agricultor prácticos,” núm. 27 del tomo I.

“La Gaceta Agrícola-veterinaria,” núm. 16 del tomo III.

Estando en turno de lectura el Sr. Gazano D. Amado, y no estando presente, el Sr. Licéaga presentó un niño de cuatro años de edad á quien habia operado, haciéndole la talla mediana para extraer un cálculo de la vejiga. Dijo el Sr. Licéaga que este niño fué llevado á su consulta el mes de Noviembre del año próximo pasado; que este niño habia sido tratado en la calle por disenteria, que era la enfermedad que suponian tenia. Que cuando lo vió el Sr. Licéaga tenia dos sintomas predominantes: un prolapsus del ano bien pronunciado y una irritabilidad intensa de la vejiga, al grado de que el cateter era expulsado de la vejiga por solo la contraccion de sus paredes. Que convencido el